



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de fecha en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-012/2023**, interpuesto por **Mario Fidel Serrano Bernal**, por su propio derecho, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por **Mario Fidel Serrano Bernal**, constante en siete fojas; **2)** Copia simple a color de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **Mario Fidel Serrano Bernal**, constante en una foja; y **3)** Copia simple a color de la convocatoria número AM/0001/2023, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**SEGUNDO.-** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-012/2023**.

**TERCERO.-** Se tiene al actor **Mario Fidel Serrano Bernal**, autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

cuenta, en esta ciudad capital; asimismo se autoriza a la persona señalada en su demanda para tales efectos.

Por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en dicho domicilio.

Así mismo, se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señale cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.<sup>2</sup>

**CUARTO.-** Con una copia simple del medio de impugnación y anexos, remítase a la autoridad señalada como responsable: **Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, por conducto de la o el Síndico Jurídico<sup>3</sup>**, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa en el Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar

---

<sup>2</sup> De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

<sup>3</sup> Con fundamento en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados de las oficinas que ocupa en el Ayuntamiento del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

3.- Asimismo, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

**QUINTO.-** Se ordena notificar por única ocasión, a la **autoridad señalada como responsable: Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, por conducto de la o el Síndico Jurídico**, en el domicilio que ocupan sus oficinas en dicho municipio.

**ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

También, se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señale cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.<sup>4</sup>

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA**

<sup>4</sup> De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**SÉPTIMO.- Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.**

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

